

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



RACIONALIZACIÓN

Nº. 377-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Octubre del 2002

Visto El Informe Nº 10-2002-FM-CNCC-INS, del Centro Nacional de Control de Calidad y el Informe Nº 236-2002-DG-OGAJ/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM publicado el 05.09.02, se declara en estado de emergencia, ante la inminencia del Fenómeno del Niño y por el plazo de 60 días a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica y San Martín, a efectos que el Ministerio de Salud, entre otros, puedan ejecutar, al amparo de dicho Decreto Supremo, obras y acciones de prevención y mitigación de daños, previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y prioridades por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en función a los requerimientos de los CTAR y las municipalidades, en coordinación con cada Sector comprometido en el peligro inminente;

Que, por Decreto Supremo Nº 093-2002-PCM de fecha 19.09.2002, se incluye dentro de los alcances del Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM, al Instituto Nacional de Salud a efectos de poder realizar acciones de prevención y mitigación de daños en el área de salud;

Que, el inciso c) del artículo 19º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando se produzca una situación de emergencia;

Que, el artículo 22º del referido cuerpo normativo, define como situación de emergencia a aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de eventos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten la defensa nacional, exonerándola de la tramitación del expediente administrativo pudiendo ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la Ley;

Que, por Informe Nº 10-FM-CNCC-INS del 15.10.02, del Centro Nacional de Control de Calidad comunica que en el marco de las acciones de prevención y mitigación de daños por el Fenómeno del Niño 2002-2003 se necesita la adquisición de Equipos de Laboratorio y de aire acondicionado, insumos y materiales de laboratorio e instrumental médico para el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud



Que, mediante Informe N° 153-2002-UP.-DILOG-OGA/INS de la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística señala los valores referenciales específicos de cada uno de los tipos de bienes a adquirir y como valor referencial total ascendente la suma de S/ 766,180.85 nuevos soles;

Que, por Informe N° 195-2002-OEPP-OGAT/INS, Oficina Ejecutiva Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto para atender el presente proceso licitatorio;

Que, conforme a los informes precedentes se justifica la adquisición de Insumos Materiales y Equipos de Laboratorio por situación de emergencia a razón de la inminencia del Fenómeno del Niño 2002-2003, precisando que dicha adquisición se encuentra destinada a zonas declaradas en emergencia por el D.S. N° 088-2002-PCM, incluyéndose al Instituto Nacional de Salud por Decreto Supremo N° 093-2002-PCM;

Que, en este sentido, la documentación técnica citada, sustenta la exoneración de la adquisición de los Insumos, Materiales y Equipos de Laboratorio y Alimentos para Animales en cuestión, por situación de emergencia, teniendo en cuenta los efectos de las lluvias y estragos de la naturaleza que puedan afectar la salud de la población en las zonas declaradas en emergencia;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 088 y 093-2002-PCM y los artículos 19° literal c), 20° y 22° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y el artículo 108° de su Reglamento,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en el marco de los Decretos Supremos N° 088 y 093-2002-PCM, la exoneración del proceso de Licitación Pública, por situación de emergencia, para la adquisición de Equipos de laboratorio y de aire acondicionado, insumos y materiales de laboratorio e instrumental medico detallado detallados en el Informe N° 153-2002-UP.- DILOG-OGA/INS, por un valor referencial total de S/ 766,180.85 nuevos soles con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2°.- Designar como encargado de las adquisiciones por situación de emergencia antes detalladas a la Oficina Ejecutiva de Logística.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos de vistos que la sustentan, dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he
actuado al interesado.

Lima, 25/10/2002

439
PABLO D. RODRIGUEZ CASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0360-2001-CPD-INS

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud